



ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TITULACIONES ACADÉMICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE EFECTIVOS EN LAS LISTAS DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES Y PARA SUSTITUCIONES DE DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ANEXO

TITULACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE EFECTIVOS EN LAS LISTAS DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD Y PARA SUSTITUCIONES DE PUESTOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
ALEMÁN	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Filología Alemana - Traducción e Interpretación: Alemán 1ª lengua - Lingüística: Alemán 1ª lengua - Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y haber cursado Lengua Alemana y Literatura Alemana • Cualquier titulación superior del área de humanidades y además el Certificado de Nivel Avanzado o de Aptitud en los idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas o Großes deutsches Sprachdiplom • Cualquier titulación universitaria superior y además haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Biología - Geología - Ciencias Ambientales - Ciencias del Mar - Bioquímica - Farmacia - Medicina - Veterinaria • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> - Agrónomo - de Montes - de Minas • Cualquier titulación universitaria superior y además o bien haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas, o bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías superiores, asimismo, enumeradas.
DIBUJO	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Bellas Artes • Arquitecto • Ingeniero • Cualquier titulación universitaria superior y además o bien haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titula-



ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TITULACIONES ACADÉMICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE EFECTIVOS EN LAS LISTAS DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES Y PARA SUSTITUCIONES DE DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
	<p>ciones superiores enumeradas, o bien Arquitectura Técnica o una Ingeniería Técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier titulación universitaria superior y poseer el título superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales • Cualquier titulación universitaria superior y poseer el Título de Diseño según el Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre.
ECONOMÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Economía - Administración y Dirección de Empresas - Ciencias Actuariales y Financieras - Investigación y Ciencias del Mercado • Ingeniero en Organización Industrial • Cualquier titulación universitaria superior y además haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.
EDUCACIÓN FÍSICA	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Ciencias de la Actividad Física y del Deporte - Medicina y estar en posesión del diploma de especialista en Medicina Deportiva • Cualquier titulación universitaria superior y además haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la titulación superior de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
FILOSOFÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Filosofía • Cualquier titulación universitaria superior y además haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.
FÍSICA Y QUÍMICA	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Física - Química - Bioquímica - Farmacia • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> - Químico - Aeronáutico - Industrial - de Telecomunicación - de Caminos, Canales y Puertos - Naval y Oceánico - Agrónomo - en Geodesia y Cartografía • Cualquier titulación universitaria superior y además o bien haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas, o bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías superiores, asimismo, enumeradas.
FRANCÉS	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Filología Francesa - Traducción e Interpretación: Francés 1ª lengua



ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TITULACIONES ACADÉMICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE EFECTIVOS EN LAS LISTAS DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES Y PARA SUSTITUCIONES DE DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> - Lingüística: Francés 1ª lengua - Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y haber cursado Lengua Francesa y Literatura Francesa • Cualquier titulación superior del área de humanidades y además el Certificado de Nivel Avanzado o de Aptitud en los idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas o DALF. • Cualquier titulación universitaria superior y además haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.
GEOGRAFÍA E HISTORIA	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Historia - Geografía - Historia del Arte - Humanidades - Antropología Social y Cultural • Cualquier titulación universitaria superior y además haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.
GRIEGO	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado Filología Clásica • Cualquier titulación universitaria superior y además haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.
INGLÉS	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Filología Inglesa - Traducción e Interpretación: Inglés 1ª lengua - Lingüística: Inglés 1ª lengua - Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y haber cursado Lengua Inglesa y Literatura Inglesa • Cualquier titulación superior del área de humanidades y además el Certificado de Nivel Avanzado o de Aptitud en los idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas o Proficiency Univers., Cambridge • Cualquier titulación universitaria superior y además haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.
ITALIANO	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Filología Italiana - Traducción e Interpretación: Italiano 1ª lengua - Lingüística: Italiano 1ª lengua - Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y haber cursado Lengua Italiana y Literatura Italiana • Cualquier titulación superior del área de humanidades y además el Certificado de Nivel Avanzado o de Aptitud en los idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas. • Cualquier titulación universitaria superior y además haber superado un



ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TITULACIONES ACADÉMICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE EFECTIVOS EN LAS LISTAS DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES Y PARA SUSTITUCIONES DE DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
	<p>ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el párrafo anterior.</p>
LATÍN	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado Filología Clásica • Cualquier titulación universitaria superior y además haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Filología Hispánica - Lingüística y haber cursado Lengua Española y Literatura Española - Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y haber cursado Lengua Española y Literatura Española • Cualquier titulación universitaria superior y además haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.
MATEMÁTICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Matemáticas - Física - Química - Ciencias y Técnicas Estadísticas • Ingeniero • Arquitecto • Cualquier titulación universitaria superior y además o bien haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas, o bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo, enumeradas.
MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música en cualquiera de las especialidades. • Licenciado en Historia y Ciencias de la Música • Todas las titulaciones declaradas equivalentes al Título Superior de Música según R.D. 1542/1994, de 8 de julio (BOE 9.8.1994). • Cualquier titulación universitaria superior y además estar en posesión del Título de Profesor en cualquiera de las especialidades, según lo establece el R.D. 2618/1966 de 10 de septiembre o equivalente de planes anteriores.
ORIENTACIÓN EDUCATIVA (PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA)	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Psicología - Pedagogía - Psicopedagogía • Cualquier titulación universitaria superior y además tener el título de Diplomado en las Escuelas Universitarias de Psicología hasta 1974. • Cualquier titulación universitaria superior y además haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.
TECNOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Física - Máquinas Navales



ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TITULACIONES ACADÉMICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE EFECTIVOS EN LAS LISTAS DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES Y PARA SUSTITUCIONES DE DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> - Náutica y Transporte Marítimo - Radioelectrónica Naval - Química - Biología - Geología • Ingeniero • Arquitecto • Cualquier titulación universitaria superior y además o bien haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente enumeradas o, bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo, enumeradas. • Ingeniero Técnico. • Arquitecto Técnico. • Diplomado: <ul style="list-style-type: none"> - en Máquinas Navales. - en Navegación Marítima. - en Radioelectrónica Naval.
<p>ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Dirección de Empresas - Ciencias Actuariales y Financieras - Ciencias Políticas y de la Administración - Economía - Derecho • Cualquier titulación universitaria superior y además haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas. • Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> - Ciencias Empresariales - Gestión y Administración Pública.
<p>ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Química - Bioquímica - Farmacia - Ciencias Ambientales - Ciencia y Tecnología de los Alimentos - Enología • Ingeniero Químico • Cualquier titulación universitaria superior y además haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas. • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> - Industrial, especialidad en Química Industrial - Forestal, especialidad en Industrias Forestales.
<p>ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Biología - Bioquímica - Farmacia



ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TITULACIONES ACADÉMICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE EFECTIVOS EN LAS LISTAS DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES Y PARA SUSTITUCIONES DE DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> - Medicina - Química • Ingeniero Químico • Cualquier titulación universitaria superior y además haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.
<p>CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Arquitecto • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> - de Caminos, Canales y Puertos - Industrial - de Materiales - Naval y Oceánico - en Geodesia y Cartografía • Cualquier titulación universitaria superior y además o bien haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente enumeradas o, bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo, enumeradas. • Arquitecto Técnico • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> - de Obras Públicas en todas sus especialidades - Industrial en todas sus especialidades - en Topografía.
<p>FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Derecho - Administración y Dirección de Empresas - Ciencias Actuariales y Financieras - Ciencias Políticas y de la Administración - Ciencias del Trabajo - Economía - Psicología - Sociología • Ingeniero en Organización Industrial • Cualquier titulación universitaria superior y además haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas. • Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> - Ciencias Empresariales - Relaciones Laborales - Trabajo Social - Educación Social - Gestión y Administración Pública.
<p>HOSTELERÍA Y TURISMO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Ciencia y Tecnología de los Alimentos - Administración y Dirección de Empresas • Cualquier titulación universitaria superior y además haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.



ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TITULACIONES ACADÉMICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE EFECTIVOS EN LAS LISTAS DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES Y PARA SUSTITUCIONES DE DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Turismo.
INFORMÁTICA	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Matemáticas - Física - Ciencias y Técnicas Estadísticas • Ingeniero en : <ul style="list-style-type: none"> - Informática - Telecomunicación - Electrónica • Cualquier titulación universitaria superior y además o bien haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente enumeradas o, bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo, enumeradas. • Ingeniero Técnico en: <ul style="list-style-type: none"> - Informática de Gestión - Informática de Sistemas - Telecomunicación, especialidad en Telemática • Diplomado en Estadística.
INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Pedagogía - Psicología - Psicopedagogía - Sociología • Cualquier titulación universitaria superior y además haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas. • Maestro, en todas sus especialidades • Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> - Educación Social - Trabajo Social.
NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Máquinas Navales - Náutica y Transporte Marítimo - Radioelectrónica Naval • Ingeniero • Cualquier titulación universitaria superior y además haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas. • Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> - Máquinas Navales. - Navegación Marítima - Radioelectrónica Naval • Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades.
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Dirección de Empresas - Ciencias Actuariales y Financieras



ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TITULACIONES ACADÉMICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE EFECTIVOS EN LAS LISTAS DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES Y PARA SUSTITUCIONES DE DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> - Investigación y Técnicas de Mercado - Economía - Derecho - Publicidad y Relaciones Públicas • Cualquier titulación universitaria superior y además haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas. • Diplomado en Ciencias Empresariales.
<p>ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutico - Agrónomo - Industrial - de Minas - de Montes - Naval y Oceánico • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Máquinas Navales. - Náutica y Transporte Marítimo - Radioelectrónica Naval • Cualquier titulación universitaria superior y además o bien haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente enumeradas o, bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo, enumeradas. • Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> - Máquinas Navales. - Navegación Marítima - Radioelectrónica Naval • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutico, en todas sus especialidades - Agrícola, en todas sus especialidades - Industrial, en todas sus especialidades - Forestal, en todas sus especialidades - de Minas, en todas sus especialidades - Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque - de Obras Públicas, en todas sus especialidades.
<p>ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutico - en Automática y Electrónica Industrial - Industrial - de Minas - en Organización Industrial - de Materiales - Naval y Oceánico • Licenciado en Máquinas Navales • Cualquier titulación universitaria superior y además o bien haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente enumeradas o, bien una Ingeniería



ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TITULACIONES ACADÉMICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE EFECTIVOS EN LAS LISTAS DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES Y PARA SUSTITUCIONES DE DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
	<p>Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo, enumeradas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Máquinas Navales • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutico, especialidad Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales - Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales - en Diseño Industrial - Industrial, en todas sus especialidades - de Minas, en todas sus especialidades - Naval, en todas sus especialidades - en Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles.
<p>ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENÉRGÉTICOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Arquitecto • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> - Industrial - Aeronáutico - de Telecomunicación - Naval y Oceánico - Agrónomo - de Minas • Licenciado en Máquinas Navales • Cualquier titulación universitaria superior y además o bien haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente enumeradas o, bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo, enumeradas. • Diplomado en Máquinas Navales • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> - Industrial, en todas sus especialidades - Aeronáutico, en todas sus especialidades - Obras Públicas, en todas sus especialidades - Telecomunicación, en todas sus especialidades - Naval, en todas sus especialidades - Agrícola, en todas sus especialidades - de Minas, en todas sus especialidades.
<p>PROCESOS DE CULTIVO ACUÍCOLA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Biología - Ciencia y Tecnología de los Alimentos - Ciencias del Mar - Veterinaria • Ingeniero Agrónomo • Cualquier titulación universitaria superior y además o bien haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente enumeradas o, bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo, enumeradas.
<p>PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Biología



ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TITULACIONES ACADÉMICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE EFECTIVOS EN LAS LISTAS DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES Y PARA SUSTITUCIONES DE DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> - Geología - Enología - Veterinaria - Ciencias Ambientales • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> - Agrónomo - de Montes • Cualquier titulación universitaria superior y además o bien haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente enumeradas o, bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo, enumeradas. • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> - Agrícola, en todas sus especialidades - Forestal, en todas sus especialidades.
<p>PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Medicina - Farmacia - Biología - Bioquímica - Química - Ciencias Ambientales - Odontología - Veterinaria • Cualquier titulación universitaria superior y además haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.
<p>PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Ciencia y Tecnología de los Alimentos - Biología - Bioquímica - Ciencias Ambientales - Farmacia - Química - Veterinaria - Enología • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> - Agrónomo - Químico • Cualquier titulación universitaria superior y además o bien haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente enumeradas o, bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo, enumeradas. • Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias.
<p>PROCESOS SANITARIOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Medicina - Biología



ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TITULACIONES ACADÉMICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE EFECTIVOS EN LAS LISTAS DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES Y PARA SUSTITUCIONES DE DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> - Bioquímica - Farmacia - Odontología - Veterinaria • Diplomado en Enfermería • Cualquier titulación universitaria superior y además haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas.
PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Comunicación Audiovisual - Publicidad y Relaciones Públicas - Periodismo • Ingeniero de Telecomunicación • Cualquier titulación universitaria superior y además o bien haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente enumeradas o, bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo, enumeradas.
PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Química • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> - Químico - Industrial • Cualquier titulación universitaria superior y además o bien haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente enumeradas o, bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo, enumeradas. • Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil.
PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Comunicación Audiovisual - Periodismo - Publicidad y Relaciones Públicas - Química • Ingeniero Químico • Cualquier titulación universitaria superior y además o bien haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente enumeradas o, bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo, enumeradas. • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> - en Diseño Industrial - Forestal, especialidad en Industrias Forestales - Industrial, especialidad en Química Industrial.
PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE	<ul style="list-style-type: none"> • Arquitecto • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> - Industrial - de Materiales - de Montes - en Organización Industrial • Cualquier titulación universitaria superior y además o bien haber supe-



ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TITULACIONES ACADÉMICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE EFECTIVOS EN LAS LISTAS DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES Y PARA SUSTITUCIONES DE DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
	<p>rado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente enumeradas o, bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo, enumeradas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arquitecto Técnico • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> - en Diseño Industrial - Forestal, especialidad en Industrias Forestales - Industrial, especialidad en Mecánica.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Física - Radioelectrónica Naval • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutico - en Automática y Electrónica Industrial - en Electrónica - Industrial - de Minas - Naval y Oceánico - de Telecomunicación • Cualquier titulación universitaria superior y además o bien haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente enumeradas o, bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo, enumeradas. • Diplomado en Radioelectrónica Naval • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación - en Informática de Sistemas - Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial - de Telecomunicaciones, en todas sus especialidades.
SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Física - Radioelectrónica Naval • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutico - en Automática y Electrónica Industrial - en Electrónica - Industrial - de Minas - Naval y Oceánico - de Telecomunicación • Cualquier titulación universitaria superior y además o bien haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores anteriormente enumeradas o, bien una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, asimismo, enumeradas. • Diplomado en Radioelectrónica Naval • Ingeniero Técnico:



ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TITULACIONES ACADÉMICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE EFECTIVOS EN LAS LISTAS DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES Y PARA SUSTITUCIONES DE DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación - en Informática de Sistemas - Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial - de Telecomunicaciones, en todas sus especialidades.

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
COCINA Y PASTELERÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos y título de Técnico en Cocina y Gastronomía o equivalente • Diplomado en Turismo y título de Técnico en Cocina y Gastronomía o equivalente • Técnico Superior en Restauración • Técnico Especialista en Hostelería.
EQUIPOS ELECTRÓNICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Física - Radioelectrónica Naval • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutico - en Automática y Electrónica Industrial - en Electrónica - Industrial - de Minas - Naval y Oceánico - de Telecomunicación • Diplomado en Radioelectrónica Naval • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación - en Informática de Sistemas - Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial - de Telecomunicación, en todas sus especialidades.
ESTÉTICA	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Farmacia, Medicina, Biología, Química o Bioquímica y título de Técnico en Estética Personal Decorativa o equivalente • Diplomado en Fisioterapia, Enfermería o Podología y título de Técnico en Estética Personal Decorativa o equivalente • Técnico Superior en Estética • Técnico Especialista en Estética.
FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> - Industrial - de Montes - de Materiales • Ingeniero Técnico en: <ul style="list-style-type: none"> - Diseño Industrial



ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TITULACIONES ACADÉMICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE EFECTIVOS EN LAS LISTAS DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES Y PARA SUSTITUCIONES DE DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> - Industrial, especialidad en Mecánica - Forestal, en todas sus especialidades • Técnico Superior en: <ul style="list-style-type: none"> - Producción de Madera y Mueble - Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble • Técnico Especialista: <ul style="list-style-type: none"> - en Construcción Industrial de Madera - Ebanista - en Madera - Modelista de Fundición - en Diseño y Fabricación de Muebles.
<p>INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Arquitecto • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> - Industrial - Aeronáutico - Naval y Oceánico - Agrónomo - de Minas • Licenciado en Máquinas Navales • Diplomado en Máquinas Navales • Arquitecto Técnico • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> - Industrial, en todas sus especialidades - Aeronáutico, en todas sus especialidades - Forestal, especialidad en Industrias Forestales - Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque - Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales - de Minas, en todas sus especialidades.
<p>INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Física - Radioelectrónica Naval • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutico - en Automática y Electrónica Industrial - en Electrónica - Industrial - de Minas - Naval y Oceánico - de Telecomunicación • Diplomado en Radioelectrónica Naval • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación - Informática de Sistemas - Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial - de Telecomunicación, en todas sus especialidades.



ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TITULACIONES ACADÉMICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE EFECTIVOS EN LAS LISTAS DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES Y PARA SUSTITUCIONES DE DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Biología - Ciencias del Mar - Ciencia y Tecnología de los Alimentos - Veterinaria • Ingeniero Agrónomo • Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias.
LABORATORIO	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Química - Bioquímica - Farmacia - Ciencias y Tecnología de los Alimentos - Ciencias Ambientales - Enología • Ingeniero Químico • Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial.
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> - Industrial - Aeronáutico - Naval y Oceánico - Agrónomo - de Minas - de Montes • Licenciado en Máquinas Navales • Diplomado en Máquinas Navales • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> - Industrial, especialidad en Mecánica - Aeronáutico, en todas sus especialidades - Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque - Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales - de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras. • Técnico Superior en Automoción • Técnico Especialista en: <ul style="list-style-type: none"> - Mecánica y Electricidad del Automóvil - Automoción - Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obras.
MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Máquinas Navales - Náutica y Transporte Marítimo - Radioelectrónica Naval • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> - Agrónomo - Aeronáutico - de Caminos, Canales y Puertos - en Geodesia y Cartografía - Industrial



ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TITULACIONES ACADÉMICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE EFECTIVOS EN LAS LISTAS DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES Y PARA SUSTITUCIONES DE DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> - de Materiales - de Minas - de Montes - Naval y Oceánico • Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> - Máquinas Navales - Navegación Marítima • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> - Naval, especialidades en Estructuras Marinas o en Propulsión y Servicios del Buque - Aeronáutico, especialidades en Aeromotores, en Aeronavegación, en Aeronaves o en Equipos y Materiales Aeroespaciales - Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales - Forestal, especialidad en Industrias Forestales - Industrial, especialidades en Electricidad o en Mecánica - de Minas, especialidades en Explotación de Minas, en Instalaciones Electromecánicas Mineras, en Mineralurgia y Metalurgia, en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos - de Obras Públicas, en todas sus especialidades.
<p>MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> - en Automática y Electrónica Industrial - Industrial - de Materiales - Naval y Oceánico • Licenciado en Máquinas Navales • Diplomado en Máquinas Navales • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> - Industrial, especialidad en Mecánica - en Diseño Industrial - Naval, especialidad en Estructuras Marinas - de Minas, especialidad en Mineralurgia y Metalurgia - Agrícola especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales • Técnico Superior en Producción por Mecanizado • Técnico Especialista en : <ul style="list-style-type: none"> - Montaje y Construcción de Maquinaria - Micromecánica de Máquinas Herramientas - Micromecánica de Instrumentos - Instrumentista en Sistemas de Medida - Utillajes y Montajes Mecánicas - Mecánico de Armas - Fabricación Mecánica - Máquinas-Herramientas - Matricería y Moldes - Control de Calidad - Micromecánica y Relojería.
<p>OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Arquitecto • Ingeniero:



ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TITULACIONES ACADÉMICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE EFECTIVOS EN LAS LISTAS DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES Y PARA SUSTITUCIONES DE DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> - Industrial - Naval y Oceánico - de Caminos, de Canales y Puertos • Arquitecto Técnico • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> - Industrial, en todas sus especialidades - de Obras Públicas, en todas sus especialidades - Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.
<p>OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Arquitecto • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutico - Industrial - de Minas - Naval y Oceánico • Licenciado en Máquinas Navales • Diplomado en Máquinas Navales • Arquitecto Técnico • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutico, especialidad Aeronaves - Industrial, especialidad en Mecánica - en Diseño Industrial - Naval, especialidad en Estructuras Marinas - de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras - Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.
<p>OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Ciencia y Tecnología de los Alimentos - Biología - Bioquímica - Ciencias Ambientales - Farmacia - Química - Veterinaria - Enología • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> - Agrónomo - Industrial - Químico • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> - Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias - Industrial, especialidad en Química Industrial.
<p>OPERACIONES DE PROCESOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Química - Bioquímica - Farmacia - Ciencias y Tecnología de los Alimentos - Ciencias Ambientales - Enología



ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TITULACIONES ACADÉMICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE EFECTIVOS EN LAS LISTAS DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES Y PARA SUSTITUCIONES DE DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Químico • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> - Industrial, especialidad en Química Industrial - Forestal, especialidad en Industrial Forestales.
<p>OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Biología - Ciencias Ambientales - Ciencias y Tecnología de los Alimentos - Geología - Química - Veterinaria - Enología • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> - Agrónomo - de Montes • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> - Agrícola en todas sus especialidades - Forestal, en todas sus especialidades.
<p>PATRONAJE Y CONFECCIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil. • Técnico Superior en: <ul style="list-style-type: none"> - Procesos de Confección Industrial - Patronaje • Técnico Especialista en: <ul style="list-style-type: none"> - Confección Industrial de Prendas Exteriores - Confección Industrial de Prendas Interiores - Confección a Medida de Señora - Producción en Industrias de la Confección - Sastrería y Modistería - Confección de Tejidos.
<p>PELUQUERÍA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Biología, Bioquímica, Farmacia, Medicina o Química y título de Técnico en Peluquería o equivalente • Diplomado en Fisioterapia, Enfermería o Podología y título de Técnico en Peluquería o equivalente • Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal • Técnico Especialista en Peluquería.
<p>PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Medicina - Farmacia - Biología - Bioquímica - Ciencia de Tecnología de los Alimentos - Ciencias Ambientales - Odontología - Química - Veterinaria • Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> - Enfermería



ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TITULACIONES ACADÉMICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE EFECTIVOS EN LAS LISTAS DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES Y PARA SUSTITUCIONES DE DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> - Fisioterapia.
<p>PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Medicina - Farmacia - Biología - Bioquímica - Ciencias y Tecnología de los Alimentos - Odontología - Veterinaria • Diplomado en Enfermería.
<p>PROCESOS COMERCIALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Dirección de Empresas - Ciencias Actuariales y Financieras - Economía - Investigación y Técnicas de Mercado - Publicidad y Relaciones Públicas • Ingeniero en Informática • Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> - Biblioteconomía y Documentación - Ciencias Empresariales - Gestión y Administración Pública • Ingeniero Técnico en: <ul style="list-style-type: none"> - Informática de Gestión - Informática de Sistemas.
<p>PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Dirección de Empresas - Ciencias Actuariales y Financieras - Ciencias Políticas y de la Administración - Economía - Derecho - Ciencias del Trabajo • Ingeniero en Informática • Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> - Biblioteconomía y Documentación - Relaciones Laborales - Ciencias Empresariales - Gestión y Administración Pública • Ingeniero Técnico en: <ul style="list-style-type: none"> - Informática de Gestión - Informática de Sistemas.
<p>PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Comunicación Audiovisual - Periodismo - Publicidad y Relaciones Públicas - Química • Ingeniero Químico



ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TITULACIONES ACADÉMICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE EFECTIVOS EN LAS LISTAS DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES Y PARA SUSTITUCIONES DE DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> - Industrial especialidad en Química Industrial. - en Diseño Industrial - Forestal, especialidad en Industria Forestales • Técnico Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas • Técnico Especialista en: <ul style="list-style-type: none"> - Composición - Encuadernación - Impresión - Procesos Gráficos - Reproducción Fotomecánica - Composición de Artes Gráficas.
<p>PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FÍSICO-QUÍMICOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Química • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> - Químico - Industrial • Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil, especialidad en Química Industrial.
<p>SERVICIOS A LA COMUNIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Pedagogía - Psicología - Psicopedagogía - Sociología • Maestro, en todas sus especialidades • Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> - Educación Social - Trabajo Social.
<p>SERVICIOS DE RESTAURACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos y título de Técnico en Servicios de Restauración o equivalente • Diplomado en Turismo y título de Técnico en Servicios de Restauración o equivalente • Técnico Superior en Restauración • Técnico Especialista en Hostelería.
<p>SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Matemáticas - Física - Ciencias y Técnicas Estadísticas • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> - en Informática - de Telecomunicación • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> - Industrial especialidad en Electrónica Industrial - en Informática de Gestión - en Informática de Sistemas - de Telecomunicación en todas sus especialidades • Diplomado en Estadística.



ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TITULACIONES ACADÉMICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE EFECTIVOS EN LAS LISTAS DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES Y PARA SUSTITUCIONES DE DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ESPECIALIDAD	TITULACIONES
SOLDADURA	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> - Industrial - Naval y Oceánico • Licenciado en Máquinas Navales • Diplomado en Máquinas Navales • Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutico, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales - Industrial, especialidad en Mecánica - en Diseño Industrial - Naval, especialidad en Estructuras Marinas - de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles - Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales • Técnico Superior en Construcciones Metálicas • Técnico Especialista en : <ul style="list-style-type: none"> - Construcciones Metálicas y Soldador - Fabricación Soldada - Calderería en Chapa Estructural - Soldadura - Construcción Naval - Trazador Naval.
TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Comunicación Audiovisual - Publicidad y Relaciones Públicas - Periodismo • Ingeniero de Telecomunicación • Ingeniero Técnico en Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen.

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ESPECIALIDADES	TITULACIONES	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS	1) Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Filología Hispánica - Lingüística y haber cursado Lengua Española y Literatura Española - Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y haber cursado Lengua Española y Literatura Española. 	
	2) Cualquier titulación universitaria superior y	- Haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la Licenciatura en Filología Hispánica.
ALEMÁN ÁRABE FRANCÉS	1) Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Filología de la lengua extranjera correspondiente - Traducción e Interpretación en la lengua 	



ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TITULACIONES ACADÉMICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE EFECTIVOS EN LAS LISTAS DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES Y PARA SUSTITUCIONES DE DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ESPECIALIDADES	TITULACIONES	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
INGLÉS ITALIANO PORTUGUÉS	extranjera correspondiente - Lingüística de la lengua extranjera correspondiente.	
	2) Cualquier titulación superior del área de humanidades y	- Certificado de Nivel Avanzado o de Aptitud en los idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas o para: • Inglés: Proficiency Univers, Cambridge • Francés: DALF • Alemán: Groes deutsches Sprachdiplom.
	3) Cualquier titulación universitaria superior y	- Haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el apartado anterior.
CHINO JAPONÉS RUSO	1) Licenciado en: - Filología de la lengua extranjera correspondiente - Traducción e Interpretación en la lengua extranjera correspondiente - Lingüística de la lengua extranjera correspondiente.	
	2) Cualquier titulación superior del área de humanidades y	- Certificado de Nivel Avanzado o de Aptitud en los idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas.
	3) Cualquier titulación superior del área de humanidades y	- Ser natural del país correspondiente.

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
ACORDEÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, especialidad Acordeón • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Acordeón • Título de Profesor Superior de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores • Título de Profesor de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.



ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TITULACIONES ACADÉMICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE EFECTIVOS EN LAS LISTAS DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES Y PARA SUSTITUCIONES DE DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
ARPA	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, especialidad Arpa • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Arpa • Título de Profesor Superior de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores • Título de Profesor de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
CANTO	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, especialidad Canto • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Canto • Título de Profesor Superior de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores • Título de Profesor de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores • Diploma de Especialización para Solistas, expedido al amparo del Decreto 313/1970, de 29 de enero, más titulación que habilite para la docencia • Diploma de Cantante de Opera, expedido al amparo del Decreto 313/1970, de 29 de enero, más titulación que habilite para la docencia.
CLARINETE	<ul style="list-style-type: none"> • - Título Superior de Música, especialidad Clarinete • - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Clarinete • Título de Profesor Superior de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores • Título de Profesor de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
CLAVE	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, especialidad Clave • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Clave • Título de Profesor Superior de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores • Título de Profesor de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
CONTRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, especialidad Contrabajo • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Contrabajo • Título de Profesor Superior de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores • Título de Profesor de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
CORO	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, especialidad Dirección de Coro • Título de Profesor Superior de Dirección de Coros del Plan regulado



ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TITULACIONES ACADÉMICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE EFECTIVOS EN LAS LISTAS DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES Y PARA SUSTITUCIONES DE DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
	conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
FAGOT	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, especialidad Fagot • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Fagot • Título de Profesor Superior de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores • Título de Profesor de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
FLAUTA TRAVESERA	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, especialidad Flauta Travesera • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Flauta Travesera • Título de Profesor Superior de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores • Título de Profesor de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, especialidad Composición • Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación, o equivalentes de planes anteriores • Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación, o equivalentes de planes anteriores.
GUIARRA	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, especialidad Guitarra • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Guitarra • Título de Profesor Superior de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores • Título de Profesor de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
HISTORIA DE LA MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, especialidad Musicología • Profesor Superior de Musicología, regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores • Licenciado en Historia y Ciencias de la Música.
LENGUAJE MUSICAL	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical • Título de Profesor Superior de Pedagogía Musical, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores • Título de Profesor Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores



ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TITULACIONES ACADÉMICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE EFECTIVOS EN LAS LISTAS DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES Y PARA SUSTITUCIONES DE DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Profesor de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
OBOE	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, especialidad Oboe • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Oboe • Título de Profesor Superior de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores • Título de Profesor de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
ÓRGANO	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, especialidad Órgano • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Órgano • Título de Profesor Superior de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores • Título de Profesor de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
PERCUSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, especialidad Percusión • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Percusión • Título de Profesor Superior de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores • Título de Profesor de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
PIANO	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, especialidad Piano • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Piano • Título de Profesor Superior de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores • Título de Profesor de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
SAXOFÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, especialidad Saxofón • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Saxofón • Título de Profesor Superior de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores • Título de Profesor de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
TROMBÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, especialidad Trombón • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Trombón • Título de Profesor Superior de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.



ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TITULACIONES ACADÉMICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE EFECTIVOS EN LAS LISTAS DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES Y PARA SUSTITUCIONES DE DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
	lentes de planes anteriores <ul style="list-style-type: none"> • Título de Profesor de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
TROMPA	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, especialidad Trompa • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Trompa • Título de Profesor Superior de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores • Título de Profesor de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
TROMPETA	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, especialidad Trompeta • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Trompeta • Título de Profesor Superior de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores • Título de Profesor de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
TUBA	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, especialidad Tuba • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Tuba • Título de Profesor Superior de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores • Título de Profesor de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
VIOLA	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, especialidad Viola • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Viola • Título de Profesor Superior de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores • Título de Profesor de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
VIOLÍN	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, especialidad Violín • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Violín • Título de Profesor Superior de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores • Título de Profesor de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
VIOLONCELLO	<ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, especialidad Violoncello • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Violoncello



ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TITULACIONES ACADÉMICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE EFECTIVOS EN LAS LISTAS DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES Y PARA SUSTITUCIONES DE DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Profesor Superior de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores • Título de Profesor de la especialidad correspondiente, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
CERÁMICA	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Bellas Artes • Título Superior de Cerámica, según Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo (BOE de 23 de marzo).
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MATERIALES ARQUEOLÓGICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Bellas Artes • Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad de Arqueología, y Títulos recogidos en el artículo 2 del Real Decreto 440/1994 de 11 de marzo (BOE de 6 de abril), correspondientes a la sección de Arqueología, según Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo (BOE de 23 de marzo).
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS ESCULTÓRICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Bellas Artes • Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad de Escultura, y Títulos recogidos en el artículo 2 del Real Decreto 440/1994 de 11 de marzo (BOE de 6 de abril), correspondientes a la sección de Escultura, según Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo (BOE de 23 de marzo).
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS PICTÓRICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Bellas Artes • Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad de Pintura, y Títulos recogidos en el artículo 2 del Real Decreto 440/1994 de 11 de marzo (BOE de 6 de abril), correspondientes a la sección de Pintura, según Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo (BOE de 23 de marzo).
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE TEXTILES	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Bellas Artes • Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad de Textiles, según Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo (BOE de 23 de marzo).
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL DOCUMENTO GRÁFICO	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Bellas Artes • Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidad de Documento Gráfico, según Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo (BOE de 23 de marzo).
DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Bellas Artes • Arquitecto.



ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TITULACIONES ACADÉMICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE EFECTIVOS EN LAS LISTAS DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES Y PARA SUSTITUCIONES DE DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
DIBUJO TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none"> • Arquitecto • Ingeniero.
DISEÑO DE INTERIORES	<ul style="list-style-type: none"> • Arquitecto • Licenciado en Bellas Artes, siempre y cuando haya cursado al menos dos de las siguientes asignaturas: <ul style="list-style-type: none"> - Geometría Descriptiva - Perspectivas - El Proyecto en la Plástica y el Diseño - Proyectos de Intervención en el Espacio Público - Sistemas de Representación - Proyectos • Título Superior de Diseño, especialidad Diseño de Interiores, según Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo (BOE de 23 de marzo) • Cualquier titulación universitaria superior y experiencia laboral directa de al menos dos años en el diseño de interiores o la decoración.
DISEÑO DE MODA	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Bellas Artes • Título de Diseño, especialidad Diseño de Moda, según Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo (BOE de 23 de marzo) • Cualquier titulación universitaria superior y experiencia laboral directa de al menos dos años en el diseño de moda.
DISEÑO DE PRODUCTO	<ul style="list-style-type: none"> • Arquitecto • Ingeniero • Título Superior de Diseño, especialidad Diseño de Productos, según Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo (BOE de 23 de marzo) • Cualquier titulación universitaria superior y experiencia laboral directa de al menos dos años en el diseño de productos.
DISEÑO GRÁFICO	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Bellas Artes, siempre y cuando haya cursado al menos dos de las siguientes asignaturas: <ul style="list-style-type: none"> - Introducción al Diseño - El Proyecto en la Plástica y el Diseño - Diseño Gráfico Editorial - Diseño - Tecnología y Comunicación - Recursos del Diseño - Imagen Corporativa - Packaging - Teoría del Diseño • Título Superior de Diseño, especialidad Diseño Gráfico, según Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo (BOE de 23 de marzo) • Cualquier titulación universitaria superior y experiencia laboral directa de al menos dos años en el diseño gráfico.
DISEÑO TEXTIL	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Bellas Artes • Ingeniero de Materiales • Cualquier titulación universitaria superior y experiencia laboral directa de al menos dos años en el diseño textil.



ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TITULACIONES ACADÉMICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE EFECTIVOS EN LAS LISTAS DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES Y PARA SUSTITUCIONES DE DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
EDICIÓN DE ARTE	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Bellas Artes • Licenciado en Documentación.
FOTOGRAFÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Bellas Artes, siempre y cuando haya cursado al menos dos de las siguientes asignaturas: <ul style="list-style-type: none"> - Lenguaje - Medios - Tecnología y su Aplicación a la Plástica y al Diseño - Fotografía - Técnicas y Procedimientos Infográficos y Videográficos - Teoría de la Imagen Tecnificada - Tipografía • Licenciado en Comunicación Audiovisual • Poseer además de las titulaciones y estudios anteriores alguno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> - Título de Técnico Superior en Artes Plásticas o Diseño relacionado con la fotografía o equivalente - Experiencia laboral de al menos dos años en el campo de la fotografía.
HISTORIA DEL ARTE	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Historia del Arte.
JOYERÍA Y ORFEBRERÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Bellas Artes • Cualquier titulación universitaria superior y experiencia laboral directa de al menos dos años en el campo de la joyería y orfebrería.
MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Química • Ingeniero Químico.
MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Matemáticas • Ingeniero • Arquitecto.
MEDIOS AUDIOVISUALES	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Bellas Artes • Licenciado en Comunicación Audiovisual • Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.



ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TITULACIONES ACADÉMICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE EFECTIVOS EN LAS LISTAS DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES Y PARA SUSTITUCIONES DE DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
MEDIOS INFORMÁTICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado Bellas Artes • Ingeniero Informático • Acreditar además de las titulaciones anteriores conocimientos del al menos cuatro de los siguientes programas informáticos: <ul style="list-style-type: none"> - Corel-Draw - Frehand - Illustrator - PhotoShop - Page-Maker - Qxpress - In-Design - Dreanweaver - Front-Page - Adobe Acrobat - Autocad - 3D Studio Max - Decodesign - Maya - Rhino.
ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Derecho - Ciencias del Trabajo • Ingeniero en Organización Industrial.
VOLUMEN	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Bellas Artes, siempre que haya cursado al menos dos de las siguientes asignaturas: <ul style="list-style-type: none"> - Procesos y Proyectos Escultóricos - Conservación y Restauración Escultórica - Representación Escultórica de la Figura Humana - Modelado - Cerámica - Escultura y Nuevas Tecnologías - Materiales: Función, Creación y Conservación.

CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
ARTESANÍA Y ORNAMENTACIÓN CON ELEMENTOS VEGETALES	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Arte Floral, Arte Textil • Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE del 25) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior.
BORDADOS Y ENCAJES	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Bordados y Reposteros, Encajes Artísticos



ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TITULACIONES ACADÉMICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE EFECTIVOS EN LAS LISTAS DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES Y PARA SUSTITUCIONES DE DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> • Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE del 25) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior.
COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas a la Madera, Estilismo de Indumentaria • Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE del 25) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior • Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño en Especialidades Experimentales de: Artes Aplicadas de la Escultura (especialidad Técnicas Artísticas de la Madera).
DORADO Y POLICROMÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas a la Madera • Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE del 25) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior • Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño en Especialidades Experimentales de: Artes Aplicadas de la Escultura (especialidad Técnicas Artísticas de la Madera).
EBANISTERÍA ARTÍSTICA	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas de la Madera o de la Escultura, Mobiliario • Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE del 25) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior • Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño en Especialidades Experimentales de: Artes Aplicadas de la Escultura (especialidad Técnicas Artísticas de la Madera).
ENCUADERNACIÓN ARTÍSTICA	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Encuadernación Artística • Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE del 25) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior.
ESMALTES	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Esmalte Artístico al Fuego sobre Metales • Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE del 25) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior.
FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Comunicación Audiovisual • Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en: Fotografía Artística, Gráfica Publicitaria, Ilustración



ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TITULACIONES ACADÉMICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE EFECTIVOS EN LAS LISTAS DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES Y PARA SUSTITUCIONES DE DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> • Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE del 25) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior • Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño en Especialidades Experimentales de: Fotografía, Ilustración.
<p>MODELISMO Y MAQUETISMO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Amueblamiento, Arquitectura Efímera, Elementos de Jardín, Escaparatismo, Mobiliario, Modelismo Industrial, Modelismo y Maquetismo, Proyectos y Dirección de Obras de Decoración • Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE del 25) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior.
<p>MOLDES Y REPRODUCCIONES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Bellas Artes • Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas de la Escultura, Artes Aplicadas del Metal, Cerámica Artísticas, Modelismo y Matricería Cerámica • Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE del 25) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior • Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño en Especialidades Experimentales de: Artes Aplicadas de la Escultura (especialidad Talleres Básicos), Artes Aplicadas de la Escultura (especialidad Técnicas Artísticas del Metal), Cerámica Artística, Modelismo y Matricería Cerámica.
<p>MUSIVARIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Mosaicos • Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE del 25) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior.
<p>TALLA EN PIEDRA Y MADERA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas de la Escultura, Artes Aplicadas de la Madera, Artes Aplicadas de la Piedra • Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE del 25) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior • Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño en Especialidades Experimentales de Artes Aplicadas de la Escultura (especialidad Técnicas Artísticas de la Madera), Artes Aplicadas de la Escultura (especialidad Talleres Básicos), Artes Aplicadas a la Escultura (especialidad Técnicas Artísticas de la Piedra).



ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TITULACIONES ACADÉMICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE EFECTIVOS EN LAS LISTAS DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES Y PARA SUSTITUCIONES DE DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
TÉCNICAS CERÁMICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Bellas Artes, habiendo cursado la optativa de Cerámica. • Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en: Cerámica Artística, Modelismo y Matricería Cerámica, Pavimentos y Revestimientos Cerámicos • Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE del 25) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior • Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño en Especialidades Experimentales de: Cerámica Artística, Modelismo y Matricería Cerámica.
TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Edición de Arte, Grabado y Técnicas de Estampación, Ilustración • Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE del 25) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior • Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño en Especialidades Experimentales de: Grabado y Técnicas de Estampación, Ilustración.
TÉCNICAS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en: Bisutería Artística, Joyería Artística • Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE del 25) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior.
TÉCNICAS DE ORFEBRERÍA Y PLATERÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Orfebrería y Platería Artísticas • Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE del 25) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior.
TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Estilismo de Indumentaria, Modelismo de Indumentaria • Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE del 25) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior.
TÉCNICAS MURALES	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas al Muro • Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE del 25) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior.



ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS TITULACIONES ACADÉMICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE EFECTIVOS EN LAS LISTAS DE EMPLEO PARA EL DESEMPEÑO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PUESTOS VACANTES Y PARA SUSTITUCIONES DE DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
TÉCNICAS DEL METAL	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas de la Escultura, Artes Aplicadas del Metal • Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE del 25) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior • Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño en Especialidades Experimentales de: Artes Aplicadas de la Escultura (especialidad Talleres Básicos), Artes Aplicadas de la Escultura (especialidad Técnicas Artísticas del Metal).
TÉCNICAS TEXTILES	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Arte Textil, Colorido de Colecciones, Estampaciones y Tintados Artísticos, Estilismo de Tejidos de Calada, Tejidos en Bajo Lizo • Los Títulos de Graduado en Artes Aplicadas que conforme a la Orden de 14 de mayo de 1999 (BOE del 25) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño indicados en el punto anterior.

CUERPO DE MAESTROS

ESPECIALIDADES	TITULACIONES
AUDICIÓN Y LENGUAJE	<ul style="list-style-type: none"> • Maestro, especialidad Audición y Lenguaje.
EDUCACIÓN FÍSICA	<ul style="list-style-type: none"> • Maestro, especialidad Educación Física.
EDUCACIÓN INFANTIL	<ul style="list-style-type: none"> • Maestro, especialidad Educación Infantil.
EDUCACIÓN PRIMARIA	<ul style="list-style-type: none"> • Maestro, especialidad Educación Primaria.
IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS/FRANCÉS/ALEMÁN	<ul style="list-style-type: none"> • Maestro, especialidad de la lengua extranjera correspondiente • Maestro de cualquier especialidad y Certificado de Nivel Avanzado o de Aptitud en los idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas • Maestro de cualquier especialidad y haber superado los estudios conducentes a la obtención de la titulación de Licenciado en Filología, en Traducción e Interpretación o en Lingüística del idioma correspondiente.
MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"> • Maestro, especialidad Educación Musical.
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	<ul style="list-style-type: none"> • Maestro, especialidad de Pedagogía Terapéutica.